



Asunción, 24 de febrero del 2023.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO 2021/2024 N° 10 /2023

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO N°: 12/2022 Y SE REGLAMENTA LOS REQUISITOS PARA OTORGAR APOYO CULTURAL A LOS SOCIOS DE AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS

VISTO

La necesidad de reglamentar y optimizar los requisitos para acceder al apoyo para actividades culturales a los socios de Autores Paraguayos Asociados; y

CONSIDERANDO

Que, en los Estatutos Sociales, en el **TÍTULO III, OBJETOS Y FINES**, en su Art. 3; Serán sus fines y objetivos: inc. c) La promoción cultural de las obras para la valorización y difusión del repertorio gestionado, Art 5; La gestión de recaudación y administración de los derechos patrimoniales, entre otras, comprende: inc. g.) Para la distribución de lo recaudado se aplicará un sistema de reparto conforme a la utilización de las obras por los usuarios, previa deducción de los gastos administrativos y de gestión. Un monto no superior al 10% (diez por ciento) será deducido para actividades de servicios y asistenciales de los asociados.

Por tanto, la **Comisión Directiva 2021/2024**, reunida en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero del 2023, en uso de sus facultades y atribuciones conforme al Art 69 en su Numeral 18:

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJAR, sin efecto la Resolución Directorio N°12/2022 de fecha 8 de marzo de 2022.

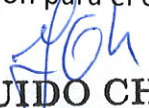
ARTICULO 2º: REGLAMENTAR, Los requisitos y procedimientos para acceder al beneficio de Apoyo Cultural que será otorgado a los socios de Autores Paraguayos Asociados.

ARTICULO 3: ALCANCE DEL APOYO CULTURAL: EL reglamento de Apoyo Cultural contempla las siguientes actividades: Apoyos culturales como ser;

- a) Grabación o lanzamiento de disco con temas de los asociados;
- b) Producción propia de recitales;
- c) Producción audio visuales;
- d) Producción literaria;
- e) Viajes para representar la música nacional en escenarios locales y extranjeros.

ARTICULO 4º: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

- a) La solicitud deberá presentarse por Mesa de Entrada con un mínimo de 30 días de antelación para el estudio y consideración de la Comisión Directiva.


GUIDO CHEAIB
Secretario

Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados

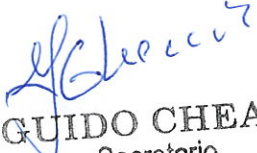

David Herminio Portillo Bianciotto
Presidente
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados



- b) La presentación deberá estar avalada y acompañada con documentos que justifiquen el pedido.
- c) En caso de la grabación de un disco, el mismo deberá contener como mínimo 5 (cinco) obras inéditas de la autoría del socio solicitante.
- d) Remitir una muestra del material a publicarse a ser aprobado para control de calidad y verificación de los datos consignados referente a los titulares de las obras en la ficha técnica.
- e) Autorizar el aporte de Apoyo Cultural de hasta G. 2.000.000 (Dos millones de guaraníes) por evento, una sola vez al año, para Socios Activos o Administrados.
- f) La Comisión Directiva en sus sesiones ordinaria y/o extraordinarias definirá el monto a ser otorgado al socio solicitante para cada caso en concepto de Apoyo Cultural según la disponibilidad de los fondos de fines sociales.
- g) Como Contrapartida, el socio beneficiario del Apoyo Cultural deberá presentar ante Autores Paraguayos Asociados las evidencias de la actividad llevada a cabo con la mención del Apoyo Cultural recibido por parte de APA debiendo nombrar y exponer el logo (fotografías, videos, folletería, Material Promocional).
- h) El socio beneficiado con el Apoyo Cultural que no cumpla con la contrapartida no podrá volver a solicitar Apoyo Cultural por dos años.

Artículo 5°. - La presente resolución será refrendada por el presidente y el secretario de la Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados.

Artículo 6°. - **COMUNICAR** a quien corresponda y disponer el archivo de la presente resolución


GUIDO CHEAIB
Secretario
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados


David Herminio Portillo Bianciotto
Presidente
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados